

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.  
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.  
Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### Vías Pecuarias

### CIRCULARES

Aprobado el deslinde de las vías pecuarias de la Entidad Menor de Cerceda, término municipal de El Boalo, por Orden de la Dirección General de Ganadería de 30 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que a partir del día 26 de julio del año 1966 estará expuesto al público el expediente de enajenación de parcelas correspondientes a dichas vías pecuarias (excluyendo del mismo las correspondientes al Descansadero del Cerrillo Agustín), en el Ayuntamiento de El Boalo; se concede un plazo de quince días, a partir de la fecha indicada, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Vías Pecuarias, los interesados que se crean con derecho a ello puedan solicitar la adjudicación de los terrenos sobrantes, mediante instancia que se presentará en el Ayuntamiento.

Madrid, 2 de julio de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.378)

Aprabo el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Senda Galiana", en el tramo comprendido desde la carretera de San Fernando de Henares a Costalada al ferrocarril de la Empresa Nacional de Autocamiones, en el término municipal de Coslada, provincia de Madrid, según acuerdo de la Dirección General de Ganadería de fecha 31 de mayo del año en curso y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid del 18 de junio siguiente, se hace público para general conocimiento que a partir del día 26 de julio del año actual y durante un plazo de quince días hábiles estará expuesto al público el expediente de enajenación en las oficinas del Ayuntamiento de Coslada, expediente que comprende la relación de parcelas sobrantes consignadas en la relación que obra en el mismo.

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, los propietarios de terrenos colindantes podrán solicitar las parcelas sobrantes e inmediatas a sus fincas, mediante instancia debidamente reintegrada, que presentarán en el Ayuntamiento, consignando en las mismas las características de su título de propiedad.

También dentro del mismo plazo podrán solicitar parcelas sobrantes, tanto el Ayuntamiento como otros Organismos de carácter oficial, en los casos señalados en el párrafo segundo del citado artículo 28.

Los terrenos sobrantes no solicitados serán enajenados en pública subasta.

Madrid, 30 de junio de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.379)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Sección de Fomento

Se convoca segunda subasta para la ejecución de las obras de: I) Camino vecinal de Quijorna, por Navalagamella y Fresnedillas, a Robledo de Chavela (kilómetros 16,600 al 24,496), y II) Carretera provincial de la de Hoyo de Pinares a Casas de Navas del Rey (kilómetros 8, 10 y 11), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 1.620.529,40 pesetas. Plazo de ejecución: Hasta 1.º de octubre de 1966.

Garantía provisional: 37.410,58 pesetas. Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, núm. 25, a las doce horas del siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., calle de ..... enterado del pliego de condiciones y proyecto que rigen la ejecución de las obras de ....., se comprometo a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, en la cantidad de ..... pesetas, y terminarlas en el plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 5 de julio de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—65.537)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Gerencia Municipal de Urbanismo

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión de 2 de junio de 1966, aprobar los pliegos de condiciones de subasta pública para enajenar la parcela núm. 19, en la manzana

núm. cuatro, del Poblado "C" de Carabanchel Alto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal (calle de Barceló, núm. seis), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 1 de julio de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.

(O.—65.538)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión de 2 de junio de 1966, aprobar los pliegos de condiciones de subasta pública para enajenar la parcela núm. 20, en la manzana número cuatro, del Poblado "C" de Carabanchel Alto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal (calle de Barceló, núm. seis), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 1 de julio de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.

(O.—65.539)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión de 2 de junio de 1966, aprobar los pliegos de condiciones de subasta pública para enajenar la parcela núm. 21, en la manzana número 2-A, del Poblado "C" de Carabanchel Alto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal (calle de Barceló, núm. seis), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los

ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 1 de julio de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.

(O.—65.540)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión de 2 de junio de 1966, aprobar los pliegos de condiciones de subasta pública para enajenar la parcela núm. 18, en la manzana número cuatro, del Poblado "C" de Carabanchel Alto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal (calle de Barceló, núm. seis), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 1 de julio de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.

(O.—65.541)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión de 2 de junio de 1966, aprobar los pliegos de condiciones de subasta pública para enajenar la parcela núm. 100 del Polígono de Actuación Municipal de Santamarca (Sector Norte).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal (calle de Barceló, núm. seis), en las horas de 10 de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a

reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 1 de julio de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.  
(O.—65.542)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión de 2 de junio de 1966, aprobar los pliegos de condiciones de subasta pública para enajenar la parcela núm. 112 del Polígono de Actuación Municipal de Santamarca (Sector Norte).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la General Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, núm. seis), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 1 de julio de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.  
(O.—65.543)

**Delegación de Hacienda de Madrid**

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 14 de junio de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Talleres de mecanización y reparación de Madrid, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Fabricación y ejecución de obras para el período del año 1966, y con la mención de M-74.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

*Hechos impositivos:*

Tráfico de Empresas. — Fabricación.— Artículo 186.a.— Base tributaria: Pesetas 520.240.000.—Tipo: 1,50 por 100.—Cuota: 7.803.600 pesetas.

Obras.—Artículo 186.e.— Base tributaria: 780.360.000 pesetas. — Tipo: 2 por 100.—Cuota: 15.607.200 pesetas.

Total bases tributarias, 1.300.600.000 pesetas; cuotas, 23.410.800 pesetas.

Arbitrio Provincial. — Artículo 233.— Cuota: 8.063.720 pesetas.

Total cuotas: 31.474.520 pesetas. En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto.— La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en treinta y un millones cuatrocientas setenta y cuatro mil quinientas veinte pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones y número de obreros.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, el primero a los quince días de su notificación y los restantes el día 25 de julio, septiembre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de junio de 1966.  
(G. C.—3.365)

**Ministerio de Obras Públicas**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS**

**EDICTO**

**Obras de construcción del Canal del Oeste - 3.ª parte - En el término municipal de Majadahonda**

Declaradas por Decreto núm. 2.943, de fecha 23 de septiembre de 1965, la urgencia de las obras de construcción del Canal del Oeste —3ª parte—, es aplicable a las mismas lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que se publica el presente edicto para hacer saber a los titulares de derechos afectados por aquéllas, que se procederá al levantamiento del Acta previa a la ocupación de las fincas radicantes en el término municipal de Majadahonda, entendiéndose en todos los casos como lugar de reunión de los interesados el de localización de la finca designada con el núm. 18, en la relación que se inserta a continuación, sita en el paraje de "Fuente de Don Pedro", y como hora de la expresada reunión las diez (10) de la mañana del primer día hábil siguiente a los ocho (8) días hábiles, contados a partir del posterior, también hábil, a aquel en que aparezca publicado el presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Se previene a los que se conceptúen interesados en la propiedad, posesión o derechos reales sobre las fincas de referencia, que deberán acreditar tales derechos mediante la documentación precisa, título, recibo de contribución o certificación catastral, según los casos, la cual habrán de aportar ante este Servicio (Canal del Oeste, Canal de Isabel II, Joaquín García Morato, núm. 127), con anterioridad al levantamiento de las mencionadas Actas previas, a los efectos que proceden.

**DATOS CATASTRALES**

Núm. Finca	Plig.	Parcela	Paraje	Propietario	Domicilio	Clase de Terreno
1	5	25-b.	"La Glorieta"	"Monte el Pilar, S. A."	Paz, 14. Vitoria	Pastos abandonados, huerta y monte adhesado de pino piñonero y encinas
2	5	25-a.	"Huerto del Descalzo"	Idem	Idem	Monte adhesado de pino piñonero y encinas
3	5	187...	Majadahonda	Herederos de Hermenegilda Labradero Gala	Majadahonda	Pastizal
3'	5	188...	Idem	Idem	Idem	Pastizal
4	5	189...	Idem	Herederos de Victoriano Sanz Hernández	Idem	Pastizal
5	5	102...	Idem	Herederos de Hermenegilda Labradero Gala	Idem	Pastizal
6	5	103...	"Los Caleros"	Idem	Idem	Erial
7	5	121...	Idem	Idem	Idem	Erial
8	5	105...	Idem	"Monte el Pilar, S. A."	Paz, 14. Vitoria	Reploblación de pino piñonero
9	5	105...	Idem	Idem	Idem	Pastizal
10	5	107...	"La Fuente Maisant"	Genaro Sanz	San Emilio, 18. Madrid	Erial
11	5	35...	Idem	Herederos de Victoriano Sanz Hernández	Majadahonda	Cereal
12	5	109...	Idem	Eugenia Bustillo Alvarez	Idem	Cereal
13	5	111...	Idem	Herederos de Hermenegilda Labradero Gala	Idem	Erial
14	5	115...	Idem	Genaro Sanz	San Emilio, 18. Madrid	Erial
15	5	117...	Idem	Idem	Idem	Erial
16	5	114...	Idem	Herederos de Aniceto Sanz	Majadahonda	Erial
17	5	112...	Idem	Angeles Millán Labradero	Idem	Cereal
18	5	36...	"Fuente de Don Pedro"	Genaro Sanz	San Emilio, 18. Madrid	Erial
19	5	37...	Idem	Luis Sanz Hernández	Majadahonda	Erial

OBSERVACION: La expropiación, en todos los casos, es parcial.

Madrid, 27 de junio de 1966.—El Director general de Obras Hidráulicas, Virgilio Oñate Gil.—Es copia.  
(G. C.—3.312)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en el concreto sentido de asignar el grado retributivo 12 en lugar del 10 con el que figura en aquélla, a la plaza de Delineante de los Servicios Industriales y Electromecánicos, desempeñada por don Felipe Díez de la Fuente, y clasificada en el grupo C)-Servicios Especiales, Subgrupo b)-Servicios.

Madrid, 23 de junio de 1966.—El Director general, José Luis Moris.  
(G.—3.383)

## Ayuntamientos

## EL ESCORIAL

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Plan Parcial de Ordenación de la finca sita entre los kilómetros 24,380 y 26,020 de la carretera C-600, margen izquierda, de este término municipal, según proyecto, previamente admitido a los efectos del artículo 23 de la ley del Suelo por la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, presentado por "Urbanización Pinosol, S. A.", entidad propietaria de dicha finca, acompañado de los documentos complementarios, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a esta inserción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho proyecto los días hábiles durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho dentro del mismo plazo, dirigiéndolas por escrito a esta Corporación Municipal, que resolverá en su consecuencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Escorial, 1.º de julio de 1966.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.337) (O.—65.512)

## P A R L A

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por el plazo de diez días, sobre las solicitudes de las instalaciones industriales que a continuación se relacionan:

Solicitante: Don José María Nagore Gerbolés.

Actividad: Un molino de tierras abrasivas.

Emplazamiento: Calle de la Arena, sin número.

Solicitante: Don José Sáez Mejía.

Actividad: Una industria de galvanotecnía.

Emplazamiento: Calle de San Roque (prolongación).

Parla, 28 de junio de 1966.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.338) (O.—65.513)

## CIEMPOZUELOS

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 del actual mes, el proyecto de pavimentación y saneamiento de la avenida del Instituto de E. M., a construir en esta Villa, con sus pliegos de condiciones, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, a los efectos que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Ciempozuelos, 30 de junio de 1966.—El Alcalde-Presidente, Jesús Díez Jiménez.  
(G. C.—3.339) (O.—65.514)

## PUEBLA DE LA SIERRA

Don Tomás Fernández Martín, Alcalde-Presidente de Puebla de la Sierra.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen

Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta general de Presupuesto y la de Administración de Patrimonio del año 1965, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Puebla de la Sierra, a 31 de mayo de 1966.—El Presidente de la Corporación, Tomás Fernández Martín.  
(G. C.—3.340) (O.—65.515)

## EL ESCORIAL

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Plan General de Ordenación Urbana, que comprende la delimitación del casco y zonas del ensanche, en el que se recogen, fundiéndolos y actualizándolos, el Plan Municipal de 1953 y el redactado por la Oficina Técnica del Plan Provincial en 1957, con las Ordenanzas reguladoras de la edificación y las modificaciones indicadas por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid en sesión de 30 de marzo último, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a esta inserción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar los documentos que comprende el referido Plan los días hábiles durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, dentro del mismo plazo, dirigiéndolas por escrito a esta Corporación Municipal, que resolverá en su consecuencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Escorial, 1.º de julio de 1966.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.342) (O.—65.516)

## HOYO DE MANZANARES

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formando para atender a adquisiciones y obras de primer establecimiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Hoyo de Manzanares, a 30 de junio de 1966.—El Alcalde, A. Marcos.  
(G. C.—3.343) (O.—65.517)

## TORREJON DE LA CALZADA

Se expone al público por quince días hábiles expediente de Suplemento y Habilitación de crédito del Presupuesto 1966, para oír reclamaciones.

Torrejón de la Calzada, a 30 de junio de 1966.—El Alcalde, Vicente Martín.  
(G. C.—3.344) (O.—65.518)

## COLMENAR DE OREJA

Queda expuesto al público en Secretaría, por quince días, durante los cuales admitirán las reclamaciones que se presenten, el expediente de modificación de créditos núm. 3 en el vigente Presupuesto ordinario.

Colmenar de Oreja, 27 de junio de 1966.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.345) (O.—65.519)

## FUENLABRADA

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordado celebrar concurso para adjudicación de festejos taurinos que han de tener lugar en esta Villa los días 15 y 16 de septiembre próximo, a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría los pliegos de condiciones y demás documentos por plazo de ocho días, pudiéndose presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fuenlabrada, 2 de julio de 1966.—El Alcalde, José Fernández Ocaña.  
(G. C.—3.346) (O.—65.520)

Instruido expediente de Habilitación de crédito con cargo al superávit resultante en la liquidación del Presupuesto de 1965,

para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones:

Fuenlabrada, a 2 de julio de 1966.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.347) (O.—65.521)

## VALDEMORO

Instruido expediente de Suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdemoro, 4 de julio de 1966.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.348) (O.—65.522)

## COLMENAR DE OREJA

Solicitada licencia municipal por don Ciriaco Castaño Haro para establecer una quesería en el callejón de Arcaya, sin número, de esta población, queda abierta información pública por diez días, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

Colmenar de Oreja, 1.º de julio de 1966.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.349) (O.—65.523)

Solicitada licencia municipal por don Felipe García Martínez para establecer una fábrica de pan en la calle de Afuera Pastores, sin número, de esta población, queda abierta información pública por diez días, a fin de que quienes se consideren afectados por esta actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

Colmenar de Oreja, 1.º de julio de 1966.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.350) (O.—65.524)

## CADALSO DE LOS VIDRIOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de mayo pasado, aprobó los pliegos de condiciones base para el concurso-subasta para arrendamiento de festejos taurinos a celebrar en esta localidad, con motivo de sus fiestas patronales, los días 14, 15 y 16 de septiembre próximo.

Estos pliegos se encuentran de manifiesto al público por plazo de ocho días, para que contra los mismos puedan formalizarse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Transcurridos estos ocho días, y resueltas que sean las reclamaciones que puedan formularse, se anuncia concurso-subasta en las condiciones siguientes:

Objeto del concurso-subasta: Arrendamiento de festejos taurinos, a celebrar los días 14 y 15 de septiembre una novillada cada día, con cuatro novillos, y el 16 un festival con cuatro novillos.

Subvención Ayuntamiento: Concede la exención de impuesto, y el pago por cuenta del Ayuntamiento, de los abonales.

Plaza de Toros: El Ayuntamiento montará la plaza por su cuenta.

Tipo de licitación: El Ayuntamiento se reservará a su favor el 20 por 100 de la entrada total de plaza, pudiendo los licitadores beneficiar en alza este tipo de participación municipal.

Fianzas: Provisional, 10.000 pesetas, y 15.000 definitiva.

Pliegos de condiciones: En Secretaría, en horas de oficina.

Presentación de proposiciones: En Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, en que hayan transcurrido los ocho de exposición de pliegos y de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de pliegos: Al día siguiente, también hábil, de haber transcurrido los plazos dichos y hora de las doce de su mañana.

Segunda subasta: De resultar desierta esta primera subasta, se anuncia segunda, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente en que se declare desierta la primera, con los mismos pliegos como base que para la primera.

Cadalso de los Vidrios, a 1 de julio de 1966.—El Alcalde, Isidoro Alvarez.  
(G. C.—3.351) (O.—65.525)

## COSLADA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender obras de alcantarillado y otras, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Coslada, a 30 de junio de 1966.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.352) (O.—65.526)

## COLMENAR DE OREJA

Solicitada licencia definitiva por don Antonio García Martínez para una fábrica de pan que existe establecida en la calle Mortal, núm. 23, desde el año 1947, sin tal requisito, queda abierta información pública por diez días, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

Colmenar de Oreja, 27 de junio de 1966. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.353) (O.—65.527)

Solicitada licencia definitiva por don Tomás Haro Sicilia para una vaquería que existe establecida en la calle del Pozo Concejo, núm. 1, desde el año 1946, sin tal requisito, queda abierta información pública por diez días, a fin de que quienes se consideren afectados por algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

Colmenar de Oreja, 27 de junio de 1966. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.354) (O.—65.528)

Solicitada licencia definitiva por don Julio Haro Sicilia para la carnicería que existe establecida en la calle de L. L. Infantes, núm. 3, desde el año 1933, sin tal requisito, queda abierta información pública por diez días, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

Colmenar de Oreja, 27 de junio de 1966. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.355) (O.—65.529)

Solicitada licencia definitiva por don Julio Haro Sicilia para una vaquería que existe establecida en la calle de L. L. Infantes, núm. 3, desde el año 1960, sin tal requisito, queda abierta información pública por diez días, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

Colmenar de Oreja, 27 de junio de 1966. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.356) (O.—65.530)

## FUENLABRADA

Habiéndose presentado escrito en fecha posterior, con modificación del titular de la industria, el anuncio que publica el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 17 de los corrientes sobre instalación de una nave industrial en este término, queda rectificado, sustituyendo "Don Antonio de Miguel Cebrián" por "La Primera, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Jordán, núm. 18, Madrid.

Lo que se anuncia como ampliación al ya inserto en expresado BOLETIN.

Fuenlabrada, a 25 de junio de 1966.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.357) (O.—65.531)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto extraordinario para obras de alcantarillado de calles de esta Villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Fuenlabrada, a 28 de junio de 1966.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.358) (O.—65.532)

## BUISTRADO DEL LOZOYA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, los pliegos de condiciones que han de regir las subastas de los aprovechamientos de pastos para el próximo año forestal, de las Dehesas de "Caramarfa" y "La Mata".

Buitrago, 1 de julio de 1966.—El Alcalde, Natalio Pérez.

(G. C.—3.380)

(O.—65.546)

## NAVALCARNERO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación en la Secretaría de la Corporación queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado para la subasta relativa al cierre de la plaza de Segovia y construcción de los tabladillos, con destino a los festejos taurinos del próximo septiembre.

Navalcarnero, 4 de julio de 1966.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—3.381)

(O.—65.547)

## GETAFE

Por el presente se rectifica el tipo de 480.961,63 pesetas, en que se anunció la licitación de las obras de construcción de Casa de Socorro en este BOLETIN el día 17 del corriente mes, quedando fijado dicho tipo de licitación en la cantidad de 525.146,93 pesetas. Se rectifica asimismo el plazo de presentación de plicas por motivo de urgencia, que terminará a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Getafe, 30 de junio de 1966.—El Alcalde, Pedro Zarzo Calvo.

(G. C.—3.382)

(O.—65.548)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Conancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la excelentísima audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 100/66, formado para sustanciar la interpuesta en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia número 214

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata, don Marcelo Rivas Goday, don José Labajo Alonso, don Víctor Serván Mur y don José Luis Ponce de León.—En la villa de Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de arrendamientos urbanos procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número veintidós de los de Madrid y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Manuel Gómez Zaldívar, mayor de edad, casado, militar y de esta vecindad, Marqués de Mondéjar, número once, representado por el Procurador don José María Caballero Martín y defendido por el Letrado don Juan Torras de Prat, y de otra parte, como demandada y apelada, la Entidad "Financiera Banloque, S. A.", domiciliada en Madrid, carrera de San Jerónimo, veintitrés, representada por el Procurador don Diego Pacheco Picazo y defendida por el Letrado don Juan Ignacio Fernández Calderón, y también como demandado y apelado, don Antonio Gardón Ramírez, hoy por su fallecimiento su esposa doña Primitiva Gutiérrez Álvarez y sus hijos don José Luis y doña María Pilar Gardón Gutiérrez, mayores de edad y de esta vecindad, incomparecidos en autos, dado lo cual se han entendido las actuaciones, por lo que a ellos se refiere, con los estrados de este Tribunal. Siendo el objeto del pleito la impugnación de contrato de compraventa, amparado en el artículo cincuenta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos.

## Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos plenamente la sentencia que en cuatro de septiembre del pasado año pronunció en los autos originarios de este recurso de apelación el señor Juez de primera instancia número veintidós de los de esta capital, sin hacer expresa condena de costas en este recurso para ninguna de las

partes.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que será notificada personalmente a los demandados incomparecidos en la alzada, si así lo solicita el apelante dentro de tercero día, o por medio de edictos en otro caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita, Marcelo Rivas, José Labajo, Víctor Serván, José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

## Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don José Labajo Alonso, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Certifico.—Constancio Herrero.—Rubricado.

Es copia conforme con su original a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado por la Sala e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a los litigantes no comparecidos en la alzada, expido la presente que firmo en Madrid, a dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero Sanz.

(G. C.—3.376)

(C.—28.455)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## JUZGADO NUMERO 3

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos de que se hará mención se ha dictado la siguiente

## Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de esta capital.—Habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a nombre de don Salvador Marcos Martínez, mayor de edad, casado, Profesor Mercantil y de esta vecindad, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich Dotti y defendido por el Abogado don Juan Jiménez García, contra doña Beatriz Fernández de Zulueta, mayor de edad, asistida de su esposo don José Presa Fernández, vecina de Madrid y cuyo actual domicilio se desconoce, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora doña Beatriz Fernández de Zulueta, asistida de su esposo don José Presa Fernández y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, don Salvador Marcos Martínez, de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de siete mil quinientas pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada, los intereses legales y las costas, las cuales se imponen a dicha demandada.—Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía de la demandada se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—A Huerta. (Rubricado.)

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado hoy, día de su fecha, de que doy fe.—Madrid, treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso. (Rubricado.)

Y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de doña Beatriz Fernández de Zulueta, se la notifica la sentencia inserta, asistida de su esposo don José Presa Fernández, por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a treinta de octubre de mil nove-

cientos sesenta y cinco.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—43.489)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia e instrucción número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de apremio para hacer efectivas las responsabilidades impuestas en la causa seguida por el delito de imprudencia, contra Angel Plaza Alpuente, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta, una motocicleta, marca "Lambretta", número de motor 21.248, matrícula M-335.621, tasada en 14.000 pesetas, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 23 de julio próximo, a las doce de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate; y

Tercero. Que después del remate no se admitirá reclamación alguna al rematante.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 25 de junio de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Rafael Gimeno Gamarra.

(C.—28.457)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia del Procurador señor García Martínez, en nombre de don Rogelio Fernández de la Cruz, contra don Dativo Viejo González, se anuncia a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Piso primero centro de la calle de Cabello Lapiedra, número diez, de esta capital. Linda: por su frente, con pasillo de entrada y con piso primero derecha y primero izquierda, sin contar la baja; por la derecha, entrando, con piso primero derecha; por la izquierda, con piso izquierda, y por el fondo, con calle de su situación. Ocupa una extensión superficial de cuarenta y dos metros cuadrados. Consta de tres habitaciones, cocina y cuarto de aseo, con cinco huecos de ventana. Estructura de fábrica de ladrillo, tiene forjados de piso autárticos, con fachada revocada e imitación a ladrillo fino. Tabiquería debidamente guarnecida con yeso negro y enlucida de blanco, tiene tramo de escalera con bóveda a la catalana, con peldeñado de piedra artificial. Peto de tabicón y pasamanos de madera. Carpintería de pino y herrajes los corrientes. Pavimentos de baldosín hidráulico, veinte por veinte, así como rodapié del mismo material. Alicatados de azulejo blanco, veinte por veinte, hasta una altura de ocho hiladas, siendo de color en cuarto de aseo, de quince por quince, a una altura de diez hiladas. En cocina existe termosifón de cien litros, del tipo cerrado y fregadera de piedra artificial. En cuarto de aseo existe: lavabo, plato de ducha e inodoro con cisterna y cadencia. Todos los aparatos antedichos son en loza del país. Instalación de agua corriente y de electricidad empotrada bajo tubo de "Bergman". Tasada pericialmente en la suma de ciento noventa y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de agosto próximo, a las doce horas.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.496)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos de mayor cuantía a instancia del Procurador señor Puche, en nombre de don Manuel Marín Castro y otros, contra doña Aurelia Cezón Martínez, por sí y como representante legal de su menor hija doña María Rosario Corporales Cezón, viuda e hija heredera de don Francisco Corporales Blanco, y los demás posibles y presuntos herederos de don Francisco Corporales Blanco; sobre declaración de derechos y otros extremos, cuantía trescientas siete mil pesetas; y en resolución de esta fecha se ha acordado hacer un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, concediéndoles el término de cinco días, para que comparezcan en los autos personándose en forma, a los demás posibles y presuntos herederos de don Francisco Corporales Blanco, que se ignoran, por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia, y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.486)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se sigue expediente de juramento de cuenta promovido por el Procurador don Alfonso Gil Meléndez, contra don Amador Villafranca Varas, en el que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los créditos embargados en dicho expediente a expresado deudor, siguientes:

Crédito de cantidad líquida por doscientas mil pesetas, a cuyo pago, en concepto de cláusula penal a favor del señor Villafranca Varas, fué condenada "Constructora Ebor, S. A.", en sentencia firme dictada por este Juzgado de primera instancia número siete, aclarada en juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad seguido inter partes.

Crédito de 34.120,58 pesetas que don Amador Villafranca Varas satisfizo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales como gravamen de un contrato de préstamo, y a cuyo pago fué condenada "Constructora Ebor, S. A.", por sentencia dictada por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en apelación de autos de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos inter partes y procedente del Juzgado de primera instancia número ocho.

Créditos líquidos por condena impuesta a "Constructora Ebor, S. A.", por pago de costas en primera instancia, apelación y recurso de casación en autos seguidos ante este Juzgado de primera instancia número siete; y saldos acreedores que contra "Constructora Ebor, S. A.", pudieran resultar como liquidación de cuentas, en ejecución de las sentencias dictadas en autos seguidos contra dicha entidad por el señor Villafranca Varas ante los Juzgados de primera instancia números siete, ocho y veinticuatro de Madrid.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós de julio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de doscientas mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos créditos líquidos e ilíquidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—43.471)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de instrucción número siete de esta capital.

Hago público: Que en este Juzgado se cumple carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el núm. 483 de 1964, por infracción de la ley de Circulación y lesiones, contra Antonio Huertas Aranda, en la cual se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la motocarro embargada a dicho penado, de las características siguientes:

Motocarro, marca "Iso", matrícula M-336.417, de motor a gasolina, núm. OMI, 13.477, C3, número de cilindros uno, doble pistón, potencia dos CV, bastidor o armazón IMI, 13.477 C3, para dos asientos. Valorada pericialmente en la suma de 17.500 pesetas.

Para el remate, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, uno, primero, se ha señalado las doce horas del día treinta de julio próximo, haciéndose saber a los licitadores: Que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación que sirvió para la segunda subasta, o sea de la suma de 13.125 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se podrá concurrir con calidad de ceder a terceros, y que el vehículo en cuestión se halla depositado en poder del penado, en su domicilio de la calle Irradiación, 11, bajo, barrio de Doña Carlota, y que el permiso de circulación se halla unido a los autos.

Dado en Madrid, a 30 de junio de 1966. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Andrés Gallardo Ros.

(C.—28.456)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado y promovido por el Procurador don Aquiles Ullrich y Dotti, en nombre y representación de don Lucio Crespo García, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo doña Josefa Crespo García, natural de Buenos Aires, donde nació el día ocho de febrero de mil novecientos uno, hija de León y Marciala, que falleció sin otorgar testamento en Madrid, el día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco, en estado de soltera y sin dejar sucesión; y por resolución de esta fecha se ha acordado hacer saber la muerte sin testar de dicha causante, y que reclaman la herencia sus cinco hermanos de doble vínculo doña María Teresa, don Lucio, doña Felisa, doña María del Carmen y don Juan Félix Crespo García, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de dos meses, que se concede en atención al lugar de nacimiento de la misma, bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el pre-

sente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Magistrado-Juez, Andrés Gallardo.

(A.—43.488)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En los autos de procedimiento especial sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, por el "Banco Español de Crédito, S. A.", representado por el Procurador don Aquiles Ullrich Dotti, como subrogado en los derechos y acciones de don Luis Nuño Fernández, para hacerse cobro del préstamo de seiscientos mil pesetas e intereses, hecho a don Manuel Sánchez Anorte y su esposa doña Antonia de Paco Gil, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente y por primera vez, la siguiente:

Finca.—Casa en término municipal de Vicálvaro, hoy Madrid, barrio de la carretera de Aragón, calle de Gutiérrez de Cetina, número cuarenta y tres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vicálvaro, al tomo ciento treinta y siete, folio noventa y seis, finca número siete mil trescientos dieciocho, hoy Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Se valoró para efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en un millón de pesetas.

Para su remate se ha señalado el día veintitrés de agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la expresada finca sale de nuevo a subasta por primera vez, en la suma de un millón de pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose así mismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y seis.—L. A. Burón-Barba.—El Secretario, M. Priego. (Rubricados.)

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, M. Priego.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, L. A. Burón-Barba.

(A.—43.487)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid (General Castaños, uno), con el número ciento treinta y nueve de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador señor Morales, en representación de "Laboratorios Maburu, S. A.", contra don Carmelo Zaldívar Iglesias, mayor de edad, casado, Agente Comercial, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, sobre reclamación de doce mil pesetas de principal de tres letras de cambio, cuatrocientas diecinueve pesetas para gastos de protesto y nueve mil pesetas para intereses y costas, por

auto fecha veintinueve de marzo último se acordó despachar mandamiento de ejecución contra los bienes de dicho demandado, y para asegurar dichas sumas, en el día de hoy se hizo traba de embargo sin previo requerimiento del demandado y propiedad de éste, un automóvil, marca "Seat seiscientos", matrícula SS-34.735, de seis HP, motor BA-874.599, chasis BA-475.099.

Y citarle de remate por medio de edictos, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente día al de la obligación de este edicto, pueda comparecer en estos autos y oponerse a la ejecución decretada, si le conviniere, significándole que en el acto de su comparecencia le serán entregadas las copias de demanda y documentos, bajo apercibimiento de que en el caso de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a primero de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, M. Priego.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, L. A. Burón-Barba.

(A.—43.493)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital se tramitan diligencias de requerimiento (8/66), promovidas por el Procurador don Federico Fontela, en nombre del Banco Hipotecario de España, con doña Dolores Gallego Falcón, en los que se dictó la siguiente

## Providencia

Juez, señor Gómez de la Bárcena.—Juzgado de primera instancia número doce. Madrid, quince de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder que se exhibe, devuélvase éste al Procurador don Federico Fontela, al que se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, y sus concordantes los artículos diez y once del D. L. de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, por que se rige ante dicho Banco, requiérase a doña Dolores Gallego Falcón, para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco por razón del préstamo que le hiciera este Banco, importante cada uno de tales semestres veintiuna mil trescientas dos pesetas noventa y cuatro céntimos, con más intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los señalados artículos, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, si lo solicitare tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá, igualmente, a la venta de tales bienes conforme a los mismos preceptos.—Al otro sí, practicado que sea el requerimiento acordado, expídase al Procurador señor Fontela testimonio del mismo, precedido de inserto de la presente.—Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe.—José María Gómez de la Bárcena.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricados.)

Acreditada la defunción de doña Dolores Gallego Falcón, se ha acordado llevar a efecto la notificación y requerimiento ordenados, por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—43.473)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo promovido por don Antonio López Vidal, representado por el Procurador señor Sorribes Torra, contra don Félix Cristóbal Redondo, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados en este procedimiento de la propiedad del demandado, remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en General Castaños, uno, primero, el día veintinueve de julio próximo, a las once treinta horas.

## Bienes objeto de subasta

1.º Un comedor de estilo moderno, de poliéster, compuesto de: mesa rectangular de seis plazas, de las llamadas de libro, con cuatro patas; un aparador, que en la parte inferior tiene tres cajones a cada lado y en el centro departamento con dos puertas de corredera, en la parte superior tres estantes a cada lado y en el centro un departamento-bar con dos puertas, y cuatro sillas, haciendo juego, el respaldo con cuatro barrotes y el asiento de goma espuma tapizado en color verde, siete mil pesetas.

2.º Una lámpara de techo de seis luces, metálica, con tulipas de forma cilíndrica de cristal, la luz dirigida hacia el techo, quinientas pesetas.

3.º La obra de Cossío titulada "Los Toros", compuesta de cuatro tomos, mil pesetas.

4.º Una nevera eléctrica, marca "Edelweiss", esmaltada en blanco con la tapa en rojo, de 69 x 62 x 90, siete mil pesetas.

5.º Un aparato televisor, marca "Iberia", de 23 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento, diez mil pesetas.

6.º Una máquina cortadora para hierro de disco, marca "Cutting", con tres correas trapezoidales y motor eléctrico de 3,75 HP, fabricada por M. M. M., ocho mil pesetas.

8.º Una máquina de taladrar de columna, eléctrica, de dos metros de alto, con motor acoplado de 3 HP, cinco mil pesetas.

Total, treinta y ocho mil quinientas pesetas.

Los bienes reseñados del uno al cinco, inclusive, se encuentran en el piso primero derecha de la calle de Monteleón, cincuenta, de esta capital, y los de los números seis y siete en la calle de Reyes, diecinueve, todos en poder del demandado don Félix Cristóbal Redondo.

## Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. S., M. García.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Aurelio Valenzuela.

(A.—43.492)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de instrucción del número dieciséis de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario 71 de 1963, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1960, contra Manuel García Fernández, se anuncia la venta en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno, de una motocicleta, marca "Bultaco", matrícula M-271.673, de 1,25 HP, con el número de motor 00221, embargada a dicho procesado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en

la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día 19 del próximo mes de agosto, a las doce y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que la expresada motocicleta sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo la cantidad de 750 pesetas, 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercera. La motocicleta de que se trata se encuentra depositada en el Parque Móvil de esta capital.

Cuarta. Se advierte a los licitadores que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 4 de julio de 1966. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Francisco López Quintana.

(C.—28.458)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don José Fernández Obregón, contra don Luis María Chamorro Chamorro, sobre pago de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días por el tipo de tasación los bienes embargados al deudor, siguientes:

Un magnetofón, marca "Junior", siete mil quinientas pesetas.

Un amplificador, dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Total, nueve mil setecientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, se ha señalado el día veintiuno de julio próximo y hora de las once, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Se tomará como tipo de esta subasta el de la tasación pericial y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Y que los bienes que se subastan se encuentran en poder del deudor, como depositario, domiciliado en Virgen del Coro, número veinte, piso quinto, puerta dos.

Dado en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.468)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número cuarenta y uno de mil novecientos sesenta y cinco, promovidos por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre de "Comercial Rotini, S. L.", contra don Antonio Ruiz Vegas, con domicilio en Miguel Ángel, número uno, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de ciento sesenta y nueve mil doscientas treinta y tres pesetas, importe del principal, intereses y costas; en cuyos autos se decretó la mejora de embargo, sobre los siguientes bienes: Una trilladora avellana; una prensa-empacadora, marca "Welger", y una segadora-atadora, marca "Alpuema", para responder de las cantidades reclamadas.

Y a fin de que sirva de notificación a don Antonio Ruiz Vegas expido el presente, que firmo en Madrid, a primero de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.483)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En el expediente que se tramita en este Juzgado a instancia de doña Pascuala Tejada Jiménez, con su esposo don Lorenzo Oronoz Fernández, sobre habilitación judicial, se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor Malpica. — Madrid, dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.— Dada cuenta: En vista de lo consignado en el anterior requerimiento, hágase saber a don Lorenzo Oronoz Fernández la pretensión formulada por su esposa doña Pascuala Tejada Jiménez, a fin de que se le conceda habilitación judicial para comparecer en juicio e incoar expediente de declaración de herederos abintestato de su fallecida madre natural de doña Andrea Tejada Jiménez, y se la autorice, asimismo, para aceptar la herencia y otorgar ante Notario cuantas operaciones fueren necesarias en relación con la misma, para que dentro del plazo de seis días alegue lo que a su derecho convenga; y siendo desconocido su paradero y domicilio, practíquese tal notificación por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otro para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Malpica.—Ante mí, José Cabello. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los fines y término acordados a don Lorenzo Oronoz Fernández expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de julio de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).

(A.—43.494)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del "Banco Exterior de España, S. A.", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Antonio Ruiz Vega, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas embargadas, siguientes:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad:

1.—Rústica, trozo de tierra a pasto y labor al sitio Carbonero, en el paraje llamado "Las Zorreras y del Puente", término de Siruela, de noventa y una fanegas, o cincuenta y ocho hectáreas, sesenta áreas y cuarenta centiáreas, en cuya extensión existe un toril y una casilla. Linda: Norte, parcela de don Gabriel López Cuerpo; Sur, dehesa de Fernán Núñez; Este, Antonio Cuerpo, herederos de Teobaldo Lesmes y los de Anastasio Rivero, hoy calleja del río de Siruela, a la dehesa Ducal de Enmedio, y Oeste, parcela de los hermanos don José y doña Aurora López Romero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Herrera del Duque al folio setenta vuelto del tomo cuarenta y tres del archivo, libro cuarto del Ayuntamiento de Siruela, finca seiscientos treinta y ocho cuadruplicado.

Fincas no inscritas en el Registro de la Propiedad:

2.—En "La Lancha", ubicada en el término municipal de Siruela, dista unos ocho kilómetros de este pueblo y también la cruza el camino de Almadén, y linda con la carretera de Siruela a Tabutejo. Sun linderos son: Norte, carretera de Siruela a Tamburejo o de Carlitos a Baterno; Sur, camino viejo de Almadén y terrenos parcelados; Este, línea en separación de los términos de Siruela y Tamurejo y terrenos parcelados, y Oeste, terrenos parcelados.

3.—Finca "Granja de San Antonio". Está situada en las afueras del casco urbano del pueblo de Siruela, en la carre-

tera de circunvalación y en la que va a Tamurejo. Sun linderos son: Norte, carretera de Tamurejo; Sur, Alfredo Lesmes; Este, carretera de circunvalación, y Oeste, Celestino Flores. Su superficie, aproximada, es de sesenta hectáreas. Las edificaciones que hay en esta parcela de terreno son: una nave, cebaderos de cerdo con cochiqueras independientes para cría y corrales con cerramiento; esta nave tiene veinticuatro noventa por trece cincuenta metros y cuatro metros de altura. Los patios se ubican en tres de los cuatro lados del rectángulo que forma la nave, y sus dimensiones son las de los lados de la nave y tres metros de anchura, con altura de muros de cerramiento de uno veinte metros; el piso es, en su totalidad, de hormigón en cebaderos y patio, con canaletas para salida de purín, enterrada y cubierta con rejilla. Los muros son en su totalidad de fábrica de ladrillos, y la cubierta es de uralita sobre formas metálicas; las puertas exteriores y todas las de las cochiqueras y cebaderos son metálicas; independientemente de la nave del cebadero, y dejando un pasillo de cuatro metros, hay edificada otra nave, de dieciocho treinta metros por treinta y un metros, que se utiliza para almacén y preparación de piensos. Finalmente, se está construyendo otra edificación que servirá, en su día, para almacén o ampliación de cebadero, de setenta y uno ochenta por siete cincuenta metros, en la cual se ha cubierto aguas. El solar donde se encuentran estas edificaciones está cerrado con pared de piedra de trescientos milímetros y uno veinte de altura.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintitrés de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirán de tipo para esta primera subasta: para la primera de las fincas descritas, ochocientos veintiséis mil pesetas; para la segunda, cuatro millones quinientas mil pesetas, y para la tercera, cinco millones de pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Las fincas números dos y tres no figuran inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de don Antonio Ruiz Vegas.

## Cuarta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

## Quinta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a uno de julio de mil novecientos sesenta y seis.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a uno de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.484)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Jaime Boix Brunet, contra don Renato Simón Sánchez, propietario de "Rolchex Materiales Eléctricos", con domicilio en calle Coslada, número doce (tienda), sobre

cobro de cantidad, se sacan a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes embargados, que a continuación se indican:

1) Una máquina cortadora de hierro, marca "ABI", número 25.601, para cortar tubos en general.

2) Una mesa de oficina, metálica, con un cajón tamaño folio y dos más pequeños, con tapa de luna en negro.

3) Un sillón giratorio para la misma, tapizado en plástico marrón.

4) Dos sillones de armadura de hierro, tapizados en skay verde, con cojines color granate.

5) Otra mesa metálica, auxiliar de máquina, con entrepaño intermedio.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veinte de septiembre próximo, a las once horas; y se previene:

Que el tipo de subasta es el de trece mil cuatrocientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que dichos bienes muebles se hallan depositados en poder de don Eduardo Simón Gastón, padre de dicho demandado, domiciliado en calle Abadía, número nueve.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.—43.472)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de primera instancia número veintidós de Madrid, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra doña Amalia Arroyo Rodríguez, hoy contra don Vitali Palachi, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

En Aravaca. — Parcela de terreno en Aravaca, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, en el camino Real, al sitio o pago del Vedado o Plantío, hoy avenida de la Reina Victoria, número sesenta y cuatro. Linda: al Norte, en línea de veinticinco metros, con parcela de don Enrique Reyero; al Sur, en otra línea de igual longitud, con faja de terreno de cinco metros de ancho, segregada de la misma finca que esta que se describe, interpuesta entre ella y la carretera de La Coruña; al Este, en línea de treinta y seis metros, con parcela de don Urbano Fernández y otra del señor Reyero, y Oeste, en otra línea igual a la del Este, con calle de cinco metros de ancho, conocida por calle de Teodoro Frutos. Tiene una superficie total de novecientos metros cuadrados, equivalentes a once mil quinientos noventa y dos pies cuadrados. Existe un edificio principal, vivienda para el guarda, un pozo y jardín.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veinticinco de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de cuatrocientas mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los títulos, suplidos por la certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en

Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

#### Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.—43.475)

#### JUZGADO NUMERO 23

##### EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ciento treinta y cuatro de mil novecientos sesenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia de don Félix González Medina, contra don Antonio Ruiz Vegas, se ha señalado el día veintiséis de julio próximo, a las once de la mañana, para que tenga lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la segunda subasta del lote de ropas que con el número dos figura en el edicto, anunciando la primera inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ciento diecisiete, correspondiente al dieciocho de mayo último, siendo el tipo de subasta el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento; debiendo previamente, para tomar parte en ella, hacerse la consignación del diez por ciento del mismo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.469)

#### JUZGADO NUMERO 23

##### EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número doscientos treinta y nueve de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don Santiago Díaz Olmo, mayor de edad, viudo, industrial, y de esta vecindad, en Cipriano Sánchez, número diez, se sigue expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo con referencia a la finca siguiente:

Casa de planta baja, sita en la calle de San Eduardo, después denominada Servando Batanero y hoy Sor María Agreda, que estuvo señalada con el número once y hoy con el número nueve, en el término municipal de Vicálvaro, hoy Madrid, que estuvo distribuida en cuatro cuartos y hoy en ocho, destinados a vivienda. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, al Este, en línea de veinte metros, con el lote número nueve, hoy de don Pedro Rodrigo; por la izquierda, al Oeste, en línea de veinticinco metros, con el lote número once, hoy de don Lucio Rubio Hernanz, y por el fondo o testero, al Norte, en línea de diez metros, con el lote número tres (a) y tres (b), hoy de don José García Marín. Las líneas descritas encierran dentro de un perímetro una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos veinte pies cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de los de esta capital, a nombre de don Eusebio de Miguel Gutiérrez y doña María López Herranz, cuyos paraderos se desconocen, al libro setenta y ocho, folio ciento noventa del antiguo Ayuntamiento de Vicálvaro, finca número cuatro mil trescientos veintisiete.

Por providencia de hoy, dictada en tal expediente, he acordado citar a dichos esposos don Eusebio de Miguel Gutiérrez, titular registral con antigüedad superior a los treinta años, y a cuyo nombre también está catastrada la finca, y a doña María López Herranz, cuyos actuales paraderos se ignora, así como a la Sociedad

de crédito denominada "La Cooperativa Hipotecaria", que posteriormente se denominó "La Compañía Hipotecaria", como acreedora hipotecaria, cuyo domicilio se desconoce, y a cuantas personas ignoradas también puedan perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en dicho expediente a alegar lo que a su derecho convenga, con la advertencia de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndose constar que la descrita finca procede de la disuelta Sociedad conyugal del solicitante con su finada esposa doña Julia Fernández Cuenca, y que la misma le fué adjudicada en pleno dominio.

Dado en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.482)

#### SEVILLA

##### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en las diligencias de jura de cuentas promovidas en este Juzgado por el Procurador don Casimiro Domínguez Pérez, contra su representada doña María del Pilar Asencio García, se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez, señor De Juan y Cabezas.—Sevilla, dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Dada cuenta; de la anterior tasación de costas dese vista a las partes por su orden y término de tres días, empezando el traslado con doña María del Pilar Asencio García, mediante cédulas que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a cuyo fin librense los correspondientes despachos.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—José de Juan.—Ante mí, Antonio Guerra. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a doña María del Pilar Asencio García expido la presente, que firmo en Sevilla, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

En las diligencias de cuenta jurada promovidas en este Juzgado por el Procurador don Casimiro Domínguez Pérez, contra su representada doña María del Pilar Asencio García, se ha practicado la siguiente

##### Tasación de costas

que en cumplimiento de lo mandado, el Secretario que suscribe practica de las causadas hasta la hecha en el presente incidente:

A la Secretaría del Juzgado, por embargo, apremio, administración, rendición cuentas, consignación y entrega dinero y expedición despachos, D. C. 6 y artículos 61, 64-3.º, 64-4.º, 65, 83 y 87, liquidaciones de Tasas números 220 y 221, 2.781,70 pesetas.

A la misma Secretaría, esta tasación, artículo 64-3.º, 65, 200 pesetas.

Total: 2.981,70 pesetas.

Al Procurador actor señor Domínguez Pérez sus derechos de embargo, apremio, administración, rendición cuentas y entrega dinero, artículos 59, 62-4.º, 63, 81 y 85, 1.609,15 pesetas.

Al mismo Procurador, esta tasación, artículo 62-3.º, 63, 100 pesetas.

Al mismo Procurador, por gastos justificados, 2.492,10 pesetas.

Al mismo Procurador, por reintegro de timbre de 42 folios, a 3 pesetas, 126 pesetas.

Al mismo Procurador, por Mutualidades, 40 pesetas.

Total: 4.367,25 pesetas.

Total general: 7.348,95 pesetas.

Importa esta tasación la figurada suma de siete mil trescientas cuarenta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos, salvo error u omisión.

Sevilla, dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Antonio Guerra. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a doña María del Pilar Asencio García expido la presente, que firmo en Sevilla, a veinte de junio de mil novecien-

tos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—43.457)

#### JUZGADO TERRITORIAL DE AAIUN (SAHARA)

##### EDICTO

Don Fernando Méndez Rodríguez, Juez territorial de la provincia de Sahara.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal por fallecimiento abintestato de don Garibaldi Videgorri Cantúa, natural de Madrid, de estado viudo, hijo de Isidoro y de Ana, domiciliado en esta ciudad, en la fecha de su fallecimiento, veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, en la residencia de "Cubiertas y Tejados, Sociedad Anónima", de la que era empleado. Y por no tener parientes conocidos, por el presente se hace público la tramitación de este juicio; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado territorial a reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aaiun, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez territorial (Firmado).

(G. C.—3.370) (C.—28.453 Exh. 22)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que a dicho Juzgado, y bajo el número doscientos cuarenta y cinco del año en curso se siguen autos de proceso de cognición, a instancia del Procurador don Juan Ramírez-Cárdenas y Prego de Oliver, en nombre y representación de doña Mercedes Ortega Benítez, contra doña Carlota López López y doña Juana Arias López, y los ignorados herederos u ocupantes que pretendan derechos de sucesión en el arrendamiento del piso primero, centro izquierda, de la casa número once de la calle de Larra, de esta capital, del que era titular doña Carmen López López; y en los que, en providencia de este día, se ha acordado emplazar como demandados a los ignorados herederos u ocupantes que pretendan derechos a la sucesión en el arrendamiento del piso antes indicado, actualmente en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan ante este Juzgado municipal número tres, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero, a fin de cumplir el trámite del artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; previéndole que, caso de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados ignorados herederos u ocupantes del piso primero izquierda de la casa número once de la calle de Larra, de esta capital, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—43.464)

##### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por providencia de esta fecha, recaída en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, sito en el paseo del Prado, número treinta, a instancia del Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre del excelentísimo señor don Luis Guillermo Perinat Elio, Marqués de Perinat, quien actúa como único y universal heredero testamentario de la excelentísima señora doña Ana María Elio y Gaztelu, Marquesa de Campo Real, contra otra y los ignorados herederos y causahabientes de doña Angela María Sánchez Ochel, sobre resolu-

ción de contrato de arrendamiento del piso cuarto izquierda de la calle de la Estrella, número uno, de esta capital, fundado en el artículo ciento catorce, causa undécima, de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, se ha declarado competente este Juzgado para conocer de la demanda interpuesta, mandándose que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo treinta y ocho del Decreto de veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, que desarrolla la base décima de la ley de Justicia Municipal, se dé traslado a los expresados demandados, para que en el improrrogable plazo de seis días contesten a la demanda, bajo el apercibimiento que determina el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose saber a los expresados demandados que los autos, con los documentos originales al mismo acompañados, así como las copias de todo ello, se encuentran a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Y para que conste y cumpliendo lo mandado y sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos y causahabientes de doña Angela María Sánchez Ochel, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a uno de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—43.490)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

En méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco de Madrid, con el número trescientos once de mil novecientos sesenta y cinco, a virtud de demanda promovida por doña Manuela Juan Juan, mayor de edad, viuda, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra don Cliff Luyk, también mayor de edad, sobre reclamación de cantidad, en los que, en su día, recayó providencia, declarándose este Juzgado competente para conocer de la demanda interpuesta, mandando se diera traslado de la misma al demandado para que la contestara en término improrrogable de seis días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y encontrándose el demandado en ignorado paradero, se ha acordado con esta fecha se lleve a efecto el emplazamiento ordenado por medio de edictos; advirtiéndose que los autos originales se encuentran a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, piso segundo, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, sirva de emplazamiento en forma al demandado don Cliff Luyk, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—43.477)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número ochenta y tres de orden del año mil novecientos sesenta y cinco, seguidos a instancia del Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de doña Emilia de Bonilla y Mollá, contra doña María Loreto Villanova Gata, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, se-

guidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de doña Emilia de Bonilla y Mollá, mayor de edad, casada con don José Fiestas Contreras, y domiciliada en la calle de Villanueva, veintiocho; y de la otra, como demandada, doña María Loreto Villanova Gata, mayor de edad, viuda, modista, con domicilio en Santo Ángel, cuarenta y cinco, hotel, últimamente, y cuya actual residencia se desconoce, declarada en rebeldía, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso quinto C de la casa número treinta y cinco de la calle de Ibiza, de esta capital, y costas; y...

**Fallo**

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de doña Emilia de Bonilla y Mollá, contra doña María Loreto Villanova Gata, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso quinto, letra C, de la casa número treinta y cinco de la calle de Ibiza, de esta capital, condenando a dicha demandada a que lo desaloje y deje libre a disposición de la actora dentro del término de cuatro meses, si se cumplen los requisitos que determina el artículo ciento cuarenta y ocho de la vigente ley arrendaticia, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento; todo ello con expresa imposición de costas a la referida demandada. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Cuya sentencia fué leída y publicada en el siguiente día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña María Loreto Villanova Gata, cuyo actual domicilio y paradero son desconocidos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—43.485)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número sesenta y tres de mil novecientos sesenta y cinco, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia de don Pedro Galindo Ibarra, con don Nicolás Jiménez de Matías, representado el primero por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana y el segundo por el también Procurador don José María Fernández Rubio, sobre reclamación de cantidad; en los que, en ejecución de sentencia dictada, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Un despacho, compuesto de: mesa con una tapa de cristal, menor que el tablero, de nueve cajones, cuatro a cada lado y uno central; armario librería de tres cuerpos, con dos puertas de cristal y dos de madera, y un entrepaño.

Un frigorífico eléctrico, marca "Balgí", tamaño mediano, esmaltado en blanco, sin que pueda verse el número.

Para la celebración del remate se ha señalado las doce horas treinta minutos del próximo día veintidós de julio actual, en la Sala de audiencia de este Juzgado, Carrera de San Francisco, número diez, piso tercero; haciéndose constar que tales bienes salen a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo, debiéndose consignar previamente por los licitadores sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la suma de nueve mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder, encontrándose depositados los bienes en poder de doña María Luisa Fernández Lidón, esposa del demandado, en el domicilio de éste, calle de Atocha, número cincuenta y uno, quinto derecha, donde pueden ser examinados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secre-

tario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—43.470)

**JUZGADO NUMERO 28**

**EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Juzgado municipal número veintiocho de los de Madrid se tramitan autos de juicio verbal civil de desahucio, bajo el número ciento veintinueve de mil novecientos sesenta y seis, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

**Sentencia**

En Madrid, a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis. — El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número veintiocho de los de Madrid, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil de desahucio, seguidos entre partes: demandante, Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos de Carreras, con domicilio social en esta capital, calle de Fernanflor, número seis, representada por el Procurador de los Tribunales don Andrés Castillo Caballero y defendida por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don Gregorio Peces-Barba del Brío; demandado, don José Rubio Melo, mayor de edad, mozo de cuadra, y cuyo último domicilio fué en el bloque B-3, piso segundo derecha, de la casa sin número de la calle del Calvario, de Aravaca-Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento por extinción de la relación laboral. (Cuantía tres mil quinientas cuarenta pesetas); y...

**Fallo**

Que estimando totalmente la demanda promovida por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación de la Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos de Carreras, contra don José Rubio Melo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al piso segundo derecha del bloque B, número tres, de la casa sin número de la calle del Calvario, de Aravaca-Madrid, apercibiéndose de lanzamiento a dicho demandado para que en el término de ocho días desaloje y deje a disposición de la entidad demandante el cuarto dicho; e imponiéndole, además, las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado, en ignorado paradero, don José Rubio Melo, expido la presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—43.460)

**JUZGADO NUMERO 28**

**EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Juzgado municipal número veintiocho de los de Madrid se tramitan autos de juicio verbal civil de desahucio, bajo el número ciento treinta de mil novecientos sesenta y seis, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

**Sentencia**

Madrid, a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número veintiocho de los de Madrid, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil de desahucio, seguidos entre partes: demandante, Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos de Carreras, con domicilio social en esta capital, calle de Fernanflor, número seis, representada por el Procurador de los Tribunales don Andrés Castillo Caballero y defendida por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don Gregorio Peces-Barba del Brío; demandado, don Santiago Hernández Díaz, mayor de edad, mozo de cuadra, y cuyo último domicilio conocido fué en el bloque B, número uno, piso tercero izquierda de la casa sin número de la calle del Calvario,

de Aravaca-Madrid, en la actualidad en ignorado paradero; sobre resolución de contrato de arrendamiento por extinción de la relación laboral. (Cuantía, tres mil quinientas cuarenta pesetas); y...

**Fallo**

Que estimando totalmente la demanda promovida por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación de la Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos de Carreras, contra don Santiago Hernández Díaz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al piso, tercero izquierda del bloque B, número uno, de la casa sin número de la calle del Calvario, de Aravaca-Madrid, apercibiéndose de lanzamiento a dicho demandado para que en el término de ocho días desaloje y deje a disposición de la entidad demandante el cuarto dicho; e imponiéndole, además, las costas causadas en este juicio. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado, en ignorado paradero, don Santiago Hernández Díaz, expido la presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—43.461)

**JUZGADO NUMERO 28**

**EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Juzgado municipal número veintiocho de los de Madrid se tramitan autos de juicio verbal civil de desahucio, bajo el número ciento veintiocho de mil novecientos sesenta y seis, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

**Sentencia**

Madrid, a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número veintiocho de los de Madrid, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil de desahucio, seguidos entre partes: demandante, Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos de Carreras, con domicilio social en esta capital, calle de Fernanflor, número seis, representada por el Procurador de los Tribunales don Andrés Castillo Caballero y defendida por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don Gregorio Peces-Barba del Brío; demandado, don Angel Hernández Díaz, mayor de edad, mozo de cuadra, y cuyo último domicilio conocido fué en el bloque número tres, piso segundo derecha, de la casa sin número de la calle del Calvario, de Aravaca-Madrid, en la actualidad en ignorado paradero; sobre resolución de contrato de arrendamiento por extinción de la relación laboral. (Cuantía, tres mil quinientas cuarenta pesetas); y...

**Fallo**

Que estimando totalmente la demanda promovida por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación de la Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos de Carreras, contra don Angel Hernández Díaz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al piso bajo izquierda del bloque B, número tres, de la casa sin número de la calle del Calvario, de Aravaca-Madrid, apercibiéndose de lanzamiento a dicho demandado para que en el término de ocho días desaloje y deje a disposición de la entidad demandante el cuarto dicho; e imponiéndole, además, las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado, en ignorado paradero, don Angel Hernández Díaz, expido la presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—43.462)

**JUZGADOS MILITARES  
REQUISITORIAS**

**GRANADA**

Lara Anguita (Enrique), hijo de Andrés y de Paz, natural de Marmolejo (Jaén), de profesión del campo, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Martín de los Heros, núm. 82, comparecerá en el plazo de quince días, o comunicará, en igual plazo de tiempo, su actual residencia, ante el Comandante de Artillería don Antonio Labrot Moreno, Juez instructor del Militar Permanente núm. 3 de los de Granada, constituido en el Gobierno Militar de esta Plaza, para ser notificado de la resolución recaída en la causa núm. 1.878, acordándose su licenciamiento definitivo. Advirtiéndole que si no compareciera en el plazo señalado servirá ésta de notificación.

Granada, a 30 de junio de 1966.—El Comandante Juez instructor, Antonio Labrot Moreno.

(B.—1.076)

**MURCIA**

Francisco Toril Ruiz, hijo de Juan y de Josefa, natural de Villanueva de Córdoba, de estado soltero, de oficio albañil, estatura 1,680, frente despejada, pelo castaño, cejas al pelo, ojos normales, nariz recta, boca normal, labios finos, barba poblada, señas particulares ninguna, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Joberas, núm. 53, procesado por deserción en causa núm. 20 de 1966, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Unidad de Depósitos de Instrucción-Paracadistas E. T., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Murcia, 13 de abril de 1966.—El Teniente Juez instructor,

(G. C.—3.203)

(B.—1.446)

**PLAYA DE AAIUN**

Federico Ruano Ruano, hijo de Jerónimo y de Carmen, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión mecánico, nacido el 24 de junio de 1942, de 1,680 metros de estatura, de pelo y cejas negro, ojos pardos, barba poblada, frente despejada y como seña particular una cicatriz en el occipucio, domiciliado últimamente en Madrid (Chamberí), encartado en la causa sin número de 1966, por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez del Batallón de Cabrerizas don Juan Lavilla Alfaro, en la Plaza de Aaiun, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Playa de Aaiun, 20 de junio de 1966.—El Teniente Juez instructor, Juan Lavilla Alfaro.

(G. C.—3.200)

(B.—1.445)

**MAESTRANZA Y PARQUE DE ARTILLERIA DE MADRID**

Medina Gómez (Manuel), hijo de Juan y de María, natural de Cazorla, provincia de Jaén, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de veintitrés años de edad, estatura un metro quinientos noventa milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, boca normal, carrillos prominentes, domiciliado últimamente en Cazorla, provincia de Jaén, calle Fuente Nueva, núm. 21, y con posible residencia accidental en Madrid, poblado de Canillejas, patio 1.º D, núm. 2.599, encartado por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor don Fernando Ahumada Zabal, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 23 de junio de 1966.—El Capitán Juez instructor, Fernando Ahumada Zabal.

(G. C.—3.232)

(B.—1.466)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 273 38 36**